

ORDEN de 4 de diciembre de 1967 por la que se concede la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Vicente Chamorro Latorre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Chamorro Latorre

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 4 de diciembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Juan», de Rca (Burgos).

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Pedro», de Eriviesca (Burgos).

Cooperativa Comarcal de Servicios y Suministros Agropecuarios «San Roque»—Ribera Pisuerga—, de Melgar de Fernamental (Burgos).

Cooperativa «Ganadera de Hellín», en Hellín (Albacete).

Cooperativa Comarcal Agropecuaria «Virgen de la Llanana», de Almenar de Soria (Soria).

Cooperativa Ganadera «San Miguel», de Peñascosa (Albacete).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Brea del Tajo (Madrid).

Cooperativa Ganadera «Euskaldunak», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Anoeta (Guipúzcoa).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de Montemayor», de Moguer (Huelva).

Cooperativa de Consumo «San José», de Fuenterrabías (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Construcción «Campo de Gibraltar», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativa «Malagueña del Automóvil», en Málaga.

Cooperativa de Pintores y Encaladores de Vélez-Málaga, en Vélez-Málaga (Málaga).

Cooperativa Industrial de Cerámica «Nuestra Señora del Pilar», de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Cooperativa Industrial «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Segovia.

Cooperativa de Producción «Diario de Pontevedra», en Pontevedra.

Cooperativa Industrial de Construcciones Metálicas «Ferrum», de Utrera (Sevilla).

Cooperativa Industrial «Danona», de Bilbao—Sondica—(Vizcaya).

Cooperativa Industrial «Relojería Industrial», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa Obrera del Emigrante Español, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Cooperativa de Producción Obrera «San Honorato», de Puenteareas (Pontevedra).

Cooperativa Industrial del Comercio de Droguería y Perfumería «San Alberto Magno», de Valladolid.

Cooperativa Industrial «Talleres Saspi», de Azcoitia (Guipúzcoa).

Cooperativa Social de la Construcción «Delta Air», de Madrid.

Cooperativas de la Vivienda

Cooperativa de Viviendas «Magisterio Gijónés», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas de Contadores de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Cristo de los Milagros», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Vega», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid (Toledo).

Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas para Empleados de Banca «Populorum Progressio», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Durango (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario.
A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.715, promovido por «Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.715, interpuesto ante ese Tribunal Supremo por «Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso administrativo interpuesto a nombre del «Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid» contra el Decreto del Ministerio de Industria número seiscientos sesenta y nueve, de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, que autoriza la constitución del Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.), absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho, y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.469, promovido por «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.469, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra la resolución de veinte de noviembre de mil novecientos